



Notario de San Ramón Marcela A. Medina Ricci

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CESION E ACCIONES Y MODIFICACION DE SOCIEDAD otorgado el 28 de
Diciembre de 2018 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Ramón Marcela A. Medina Ricci.-

Santa Rosa 7955.-

Repertorio N°: 1629 - 2018.-

San Ramón, 17 de Enero de 2019.-



Nº Certificado: 923456795788.-
[www.fojas.cl](http://fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 923456795788.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mmmediri&ndoc=923456795788> .-

CUR N°: F4739-923456795788.-

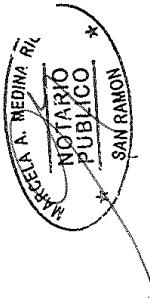


MARCELA ANDREA MEDINA RICCI
NOTARIO PÚBLICO
Avenida Santa Rosa N° 7955
F: 25114689
SAN RAMÓN - SANTIAGO



Cert N° 923456789788
Verifique validez en
<http://www.notaria.cl>

REPERTORIO N° 1.629 – 2018.-



CESION DE ACCIONES Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA SpA

En Santiago de Chile, comuna de San Ramón, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí Marcela Andrea Medina Ricci, Abogado, Notario Público Titular de San Miguel con asiento en San Ramón, con oficio en calle Avenida Santa Rosa número siete mil novecientos cincuenta y cinco, comparecen: doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho; en representación de: i) **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos veintisiete mil quinientos treinta y cuatro guión cinco; y de ii) **INVERSIONES EMCO S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos dieciséis guión tres, todos domiciliados en esta ciudad, para estos efectos en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer número trece mil ciento cinco, oficina seiscientos trece, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes mencionadas, y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD:- Uno)** La sociedad “**INVERSIONES E INMOBILIARIA**



Cert N° 933456795788
Vérifiez la validité en
<http://www.lojeo.cl>

SANTA CLARA SpA", se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada por escritura pública de fecha seis de abril del año mil novecientos noventa y tres, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas ciento nueve, vuelta número sesenta en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año mil novecientos noventa y tres, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veintiséis de abril del mismo año. **Dos)** Desde la fecha de su constitución, la sociedad ha sido objeto de las siguientes modificaciones: i) Por escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pablo González Caamaño. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas ciento setenta y siete, número ciento ochenta y nueve en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha dos de septiembre del mismo año. La modificación consistió en los aportes que efectuaron don Ulpiano Cabo Río, doña Clara del Carmen Osmer Césped, doña Margarita Virginia Cabo Osmer, don Marcelo Rodrigo Cabo Osmer y don Enrique Alejandro Cabo Osmer, de la totalidad de sus derechos sociales en la sociedad, a la sociedad Santa Carmen S.A.. Como consecuencia de lo anterior, todos ellos se retiraron de la sociedad, excepto don Ulpiano Cabo Río, quien se reservó para sí el uno por ciento del capital social, pasando a ser únicos socios de esta sociedad la sociedad Inversiones Santa Carmen S.A., con un noventa y nueve por ciento del capital social y don Ulpiano Cabo Río, con un uno por ciento el capital social, tal como se mencionó anteriormente. En cuanto a la administración de la sociedad, se estableció que ésta le correspondería a Inversiones Santa Carmen S.A., a través de la designación de mandatarios. Finalmente, se modifica la cláusula sexta

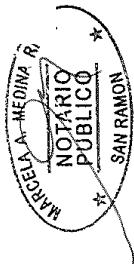




MARCELA ANDREA MEDINA RICCI
NOTARIO PÚBLICO
Avenida Santa Rosa N° 7955
F: 25114689
SAN RAMÓN - SANTIAGO



Cert N° 923456789788
Verifique validez en
<http://www.notar.cl>

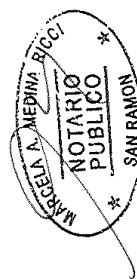


del pacto social primitivo, relativa a la distribución de utilidades o pérdidas que arroje la sociedad. ii) Por escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia Calderón. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas doscientos sesenta y nueve, número doscientos ocho en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil cinco, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha nueve de septiembre del mismo año. La modificación se hizo en el sentido de dejar constancia de que, por división de Inversiones Santa Carmen S.A., se creó Inversiones Santa Carmen Limitada, a la cual se le asignaron todos los derechos sociales de Inversiones Santa Carmen S.A. en Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada. Como consecuencia de lo anterior, quedaron como únicos socios de la sociedad, don Ulpiano Cabo Río e Inversiones Santa Carmen Limitada. Asimismo, se modificó la cláusula relativa a la administración, estableciendo que ésta le correspondería a Inversiones Santa Carmen Limitada. iii) Por escritura pública de fecha once de diciembre del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia Calderón. Esta modificación fue posteriormente saneada por escritura pública de fecha diez de marzo del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia Calderón. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas noventa y uno, número setenta y cuatro y a fojas número noventa y dos, número setenta y cinco en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil nueve, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha treinta y uno de marzo del mismo año. El saneamiento fue realizado como consecuencia de no haberse realizado la inscripción y publicación correspondientes de manera oportuna. La modificación se hizo en el sentido de sustituir la cláusula tercera del pacto social constitutivo,



Cert N° 933456795788
Verifique validez en
<http://www.lojead.cl>

relativa al objeto social. iv) Por escritura pública de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia Calderón. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas cuarenta y uno, vuelta número treinta en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año dos mil once, a fojas cuarenta y cinco, vuelta número treinta y siete en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año dos mil once y a fojas ocho mil ochocientos cuarenta y nueve, número seis mil setecientos cinco en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil once, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha diez de febrero del mismo año. Esta modificación fue dejada sin efecto mediante escritura pública de resciliación de fecha dos de junio del año dos mil once, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia Calderón. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas ochenta y uno, número ochenta y cinco en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año dos mil once, a fojas número treinta y un mil quinientos setenta y cinco, número veintitrés mil quinientos treinta en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil once, y al margen de fojas ciento nueve, vuelta número sesenta en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año mil novecientos noventa y tres, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veintiocho de junio del año dos mil once. v) Por escritura pública de fecha once de septiembre del año dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas trescientos setenta y cuatro, número doscientos ochenta en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año

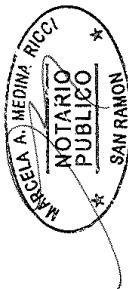




MARCELA ANDREA MEDINA RICCI
NOTARIO PÚBLICO
Avenida Santa Rosa N° 7955
F: 25114689
SAN RAMÓN - SANTIAGO



Cert N° 93456789788
Verifique validez en
<http://www.tujuca.cl>



dos mil trece, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha treinta de septiembre del mismo año. La modificación se hizo en el sentido de dejar constancia de la división de Inversiones Santa Carmen Limitada, división en virtud de la cual los derechos que poseía en la sociedad, se aportaron en dominio a la sociedad Inversiones EMCO S.A.. Como consecuencia de lo anterior, quedaron como únicos socios de la sociedad, don Ulpiano Cabo Río e Inversiones EMCO S.A. vi) Por escritura pública de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas diecinueve, número diez en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha nueve de enero del mismo año. Esta escritura fue rectificada y complementada por escritura pública de fecha treinta de abril del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, cuyo extracto se inscribió a fojas ciento ochenta y seis, número ciento veinticuatro en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha siete de junio del mismo año; por escritura pública de fecha tres de julio del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se inscribió a fojas doscientos cincuenta y cinco, número ciento ochenta y dos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veintidós de agosto del mismo año; por escritura pública de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se inscribió a fojas cuatrocientos diez número doscientos noventa y siete en el Registro de Comercio del



Cert N° 933456795788
Verifique validez en
<http://www.lojeo.cl>

Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veintidós de diciembre del mismo año; y por escritura pública de fecha diez de febrero del año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se inscribió a fojas sesenta y siete, vuelta número cuarenta y cinco en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil quince, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veintiséis de marzo del mismo año. La modificación consistió en la división de la sociedad, constituyéndose tres nuevas sociedades: Inversiones e Inmobiliaria Cádiz S.A., Inversiones Marbella S.A. e Inversiones e Inmobiliaria Las Palmas S.A., siendo la continuadora legal Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada. Como consecuencia de lo anterior, se disminuyó el capital de la sociedad a la suma de trescientos noventa y siete millones de pesos. vii) Por escritura pública de fecha diez de febrero del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia Calderón. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas setenta y ocho, número cincuenta y cinco en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha siete de marzo del mismo año. Esta escritura fue resciliada por escritura pública de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas trescientos ochenta y tres, número doscientos setenta y tres en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veintisiete de noviembre del mismo año. viii) Por escritura pública de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI
NOTARIO PÚBLICO
Avenida Santa Rosa N° 7955
F: 25114689
SAN RAMÓN - SANTIAGO



Cert N° 932456789788
Verifique validez en
<http://www.notar.cl>



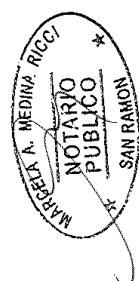
Myriam Amigo Arancibia. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas trescientos ochenta y tres, número doscientos setenta y tres en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veintisiete de noviembre del mismo año. La modificación consistió en establecer que la administración, representación y uso de la razón social le correspondería a Inversiones EMCOPA S.A., con todas y cada una de las facultades señaladas en la cláusula cuarta del pacto social primitivo. ix) Por escritura pública de fecha veintisiete de abril del año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas ciento setenta y siete, vuelta número ciento veintinueve en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil quince, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veinticinco de junio del mismo año. La modificación consistió en la división de la sociedad, constituyéndose la sociedad Inversiones Luz S.A., siendo la continuadora legal Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada. Como consecuencia de lo anterior, se disminuyó el capital de la sociedad de la suma de **trescientos noventa y siete millones de pesos**, a la suma de **trescientos noventa y seis millones de pesos**. x) Por escritura pública de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas ciento veintitrés, número noventa en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil dieciséis, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha dieciséis de junio del mismo año. La modificación se hizo en el sentido de aumentar el capital de la sociedad de la suma de **trescientos noventa y seis millones de pesos** a la suma de **dos mil ochocientos noventa y cinco millones setenta y tres mil**



Cert N° 933456795788
Verifique validez en
<http://www.lojedigital.cl>

cincuenta y un pesos.- Asimismo, don Ulpiano Cabo Río, cedió sus derechos societarios a Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada. Como consecuencia de lo anterior, se dejó constancia de que don Ulpiano Cabo Río se retiró de la sociedad, quedando como únicos socios Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada e Inversiones EMCO S.A.. xi) Por escritura pública de fecha treinta de abril del año dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Marcela Medina Ricci. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas ciento cuarenta y dos, número setenta y cuatro en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil dieciocho y a fojas cuarenta y un mil setecientos trece, número veintiún mil ochocientos cuarenta y cinco en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil dieciocho, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veintidós de junio del mismo año. La modificación consistió en la división de la sociedad, constituyéndose la sociedad Inversiones e Inmobiliaria Rocío S.A.. Como consecuencia de lo anterior, se disminuyó el capital de la sociedad a la suma de **dos mil ochocientos noventa y cuatro millones setenta y tres mil cincuenta pesos.** xii) Por escritura pública de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas doscientos setenta y cinco, número ciento sesenta y dos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil dieciocho, y su publicación en el Diario Oficial se encuentra en trámite. La modificación consistió en la transformación de la sociedad de una sociedad de responsabilidad limitada a una sociedad por acciones.

SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL:- Conforme a los estatutos vigentes, el capital de la sociedad es la cantidad de **dos mil ochocientos noventa y cuatro millones setenta y tres mil cincuenta y un**

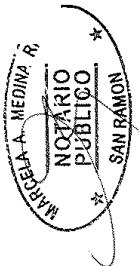




MARCELA ANDREA MEDINA RICCI
NOTARIO PÚBLICO
Avenida Santa Rosa N° 7955
F: 25114689
SAN RAMÓN - SANTIAGO



Cert N° 932456789788
Verifique validez en
<http://www.notar.cl>



pesos, que se aportan de la siguiente forma: a) Sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, la suma de tres millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos, equivalente al cero coma uno tres seis siete ocho cuatro uno uno por ciento de las acciones; b) INVERSIONES EMCO S.A., la suma de dos mil ochocientos noventa millones ciento catorce mil cuatrocientos diecinueve pesos, equivalente al noventa y nueve coma ocho seis tres dos uno cinco ocho nueve por ciento de las acciones. **TERCERO: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS:**- Por el presente instrumento, los únicos y actuales socios de la sociedad, INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA e INVERSIONES EMCO S.A., acuerdan modificar el Artículo Quinto de los estatutos de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA SpA, cuyo tenor definitivo será el siguiente: *"Artículo Quinto: El capital de la sociedad será la cantidad de dos mil ochocientos noventa y cuatro millones setenta y tres mil cincuenta y un pesos, equivalente a doscientas sesenta y nueve mil setecientas sesenta y ocho acciones nominativas, ordinarias y de una misma serie y sin valor nominal, que se aporta de la siguiente forma: a) Sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, la suma de tres millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos, correspondiente a trescientas sesenta y nueve acciones nominativas, ordinarias y de una misma serie y sin valor nominal, equivalentes al cero coma uno tres seis siete ocho cuatro uno uno por ciento del capital social; b) INVERSIONES EMCO S.A., la suma de dos mil ochocientos noventa millones ciento catorce mil cuatrocientos diecinueve pesos, correspondiente a doscientas sesenta y nueve mil trescientas noventa y nueve acciones nominativas, ordinarias y de una misma serie y sin valor nominal, equivalentes al noventa y nueve coma ocho seis tres dos uno cinco ocho nueve por ciento del capital social."* **CUARTO: CESIÓN DE ACCIONES:**- Por el presente acto, INVERSIONES E INMOBILIARIA



SANTA CLARA II LIMITADA, debidamente representada por doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, y con el expreso consentimiento de los demás socios, vende, cede y transfiere a **INVERSIONES EMCO S.A.**, la cantidad de trescientas sesenta y nueve acciones, correspondientes a la totalidad de su participación en **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA SpA** y equivalentes al cero coma uno tres seis siete ocho cuatro uno uno por ciento del capital social de dicha sociedad. Por su parte, **INVERSIONES EMCO S.A.**, debidamente representada por doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, las compra, acepta y adquiere para sí.- El precio de esta cesión asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS**, que será pagado por el cessionario en este acto con vale vista del Banco Santander.

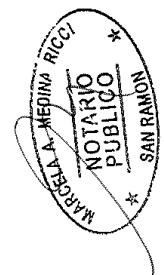
QUINTO: RENUNCIA A ACCIÓN RESOLUTORIA:- Tanto el cedente, como el cessionario, renuncian expresamente a la acción resolutoria que pudiera emanar de la cesión de derechos referida en la cláusula precedente.

SEXTO: NUEVA COMPOSICIÓN SOCIAL:- Como consecuencia de la cesión de acciones realizada en la cláusula tercera de la presente escritura, la participación en el capital social de la sociedad queda conformada de la siguiente manera: **INVERSIONES EMCO S.A.**, con el cien por ciento del capital social.

SÉPTIMO: MODIFICACIÓN ESTATUTOS COMO CONSECUENCIA DE LA CESIÓN DE ACCIONES:- Como consecuencia de lo expuesto en las cláusulas precedentes, el único accionista de **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA SpA** es **INVERSIONES EMCO S.A.** con un cien por ciento del capital social.

OCTAVO: VIGENCIA DE PACTO SOCIAL:- En todo lo no modificado por el presente instrumento continúan plenamente vigentes las demás estipulaciones del pacto social en cuanto sean compatibles con la presente modificación, y siendo la presente escritura complemento de los estatutos respecto a cualquier punto en que fuere necesario y también respecto a la escritura de conversión de la sociedad.-

NOVENO: PODER ESPECIAL:- Se acordó otorgar poder especial, pero tan amplio y

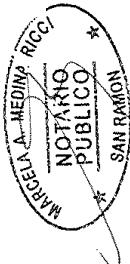




MARCELA ANDREA MEDINA RICCI
NOTARIO PÚBLICO
Avenida Santa Rosa N° 7955
F: 25114689
SAN RAMÓN - SANTIAGO



Cert N° 923456789788
Verifique validez en
<http://www.raja.cl>



suficiente como fuere legalmente necesario, a designar a don **LUIS FELIPE OCAMPO MOSCOSO**, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta guión tres, a doña **MARÍA JESÚS BARRIENTOS ORADINI**, abogado, cédula nacional de identidad numero dieciséis millones seiscientos doce mil ciento setenta y seis guión cero, a doña **MAGDALENA CASENAVE PRAT**, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta guión cero, a don **ROBERTO FERNANDO MONTERREY GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos sesenta mil trescientos diecisiete guión nueve, a don **ANDRÉS JULIAN GALAZ DÍAZ**, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve guión cuatro, a don **GONZALO ANTONIO SÁNCHEZ RETAMAL**, cédula nacional de identidad número diecisiete millones doscientos setenta y dos mil sesenta y cuatro guion uno, a doña **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco guión siete y a don **JOAQUÍN ULIPIANO MINASSIAN CABO**, cédula nacional de identidad número diecisiete millones setecientos dos mil doscientos cuatro guión siete, para que indistintamente cualquiera de ellos pueda representar a la Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos, en la presentación de formularios y antecedentes requeridos para informar a dicho Servicio de la modificación de los estatutos de la Sociedad, acordados por medio de la presente escritura, todo con amplias facultades y sin limitación alguna, pudiendo firmar los formularios que sean necesarios.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y/o de su extracto, para efectuar las inscripciones y publicaciones que en derecho sean procedentes. **PERSONERÍAS:**- a) La personería de doña **Margarita Virginia Cabo Osmer** para comparecer por la sociedad **Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara**



Cert N° 933456795788
Vérifiez la validité en
<http://www.tjges.cl>

II Limitada, consta en escritura pública de fecha doce de septiembre del año dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, que no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.- b) La personería de doña **Margarita Virginia Cabo Osmor** para comparecer por la sociedad **Inversiones EMCO S.A.**, consta en Reducción a Escritura Pública del Acta de la Primera Sesión de Directorio de Inversiones EMCO S.A., de fecha ocho de febrero del años dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, que no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.- La presente escritura fue extendida conforme a la minuta redactada por la abogada doña Magdalena Casenave Prat.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente el presente instrumento, quedando en mi repertorio bajo el número mil seiscientos veintinueve – dos mil dieciocho.- Se da copia.- DOY FE.-


pp. **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** y
pp. **INVERSIONES EMCO S.A.**


MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

